



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE PRESTACIÓN DE PRÁCTICAS PROFESIONALES, ESTANCIAS TÉCNICAS, SERVICIOS DE CAPACITACIÓN, Y CERTIFICACIÓN LABORAL QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE ASESORIA DE DESARROLLO HUMANO DE CHIAPAS, S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LE DENOMINARA LA "EMPRESA" REPRESENTADO POR LA/EL C. JOSÉ ELÍAS LAGUNA MORENO EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES; Y POR LA OTRA PARTE EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. ARMANDO BARRIOS FIERRO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONALEP CHIAPAS", SUJETÁNDOSE LAS PARTES QUE ACTÚAN EN EL PRESENTE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:




DECLARACIONES

I.- Declara la "EMPRESA"

1.1.-Que Asesoría de Desarrollo Humano de Chiapas, S. A. de C. V., legalmente constituida, con personalidad jurídica y patrimonio propio, constituida legalmente el 24 de Noviembre el 2010 tal y como se acredita con Fe del Notario Público No. 18 del estado de Chiapas.



1.2 Que su representante en este acto, la/el C. JOSÉ ELÍAS LAGUNA MORENO, cuenta con personalidad jurídica para celebrar el presente Convenio.



1.3Que tiene como domicilio el ubicado en Hermosa No. 341, Colonia El Campanario, de la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.



1.4 Que dentro de sus facultades se encuentra la de representar a la Institución y suscribir el presente convenio en representación de la misma.

II.- Declara "EL CONALEP CHIAPAS"

II.1.- Que es un Organismo Descentralizado de Orden Público e Interés Social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por Decreto del Ejecutivo del Estado de Chiapas, de fecha 25 de mayo de 1999 y publicado en el Periódico Oficial 028 en dicha Entidad Federativa el 26 de mayo del mismo mes y año.

II.2.- Que tiene por objeto contribuir al desarrollo estatal, mediante la formación de recursos humanos calificados, conforme a los requerimientos y necesidades del Sector Productivo y de la Superación Profesional del Individuo, a través de los planteles que forman parte integrante de dicho Organismo Educativo.

II.3.- Que de acuerdo a los programas institucionales tiene contemplada la realización de actividades de vinculación con los sectores productivos, públicos, educativos y sociales, que le permitan realizarse como una Institución de Educación Profesional Técnica.

II.4.- Que conforme a las actividades de vinculación a que se refiere la declaración anterior tiene interés en celebrar el presente Convenio de Coordinación con la "EMPRESA".

II.5.- Que su representante en este acto el Dr. Armando Barrios Fierro, en su carácter de Director General, cuenta con personalidad jurídica y facultades necesarias para celebrar el presente Convenio de Coordinación y colaboración, tal y como lo acredita con el nombramiento otorgado con fecha 23 de enero del 2014, por el Gobernador Constitucional del Estado de Chiapas, Lic. Manuel Velasco Coello, y con fundamento en la fracción I del artículo 16 del decreto de creación del "CONALEP CHIAPAS", así como en la fracción XIV de su reglamento interno.

III.- AMBAS PARTES DECLARAN:

III.1. Que reconocen la personalidad jurídica con las que actúan y expresan su voluntad de celebrar el presente Convenio de Colaboración para la ejecución del Programa de Prestación de Prácticas Profesionales, Servicios de Capacitación y Certificación Laboral, para lo cual se sujetan al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: Del objeto.-La "EMPRESA" y "EL CONALEP CHIAPAS", celebran el presente Convenio de colaboración con el objeto de establecer las bases para el desarrollo conjunto de programas de colaboración, asistencia y cooperación a fin de instrumentar acciones tendientes a:

- Desarrollar programas de capacitación, actualización y/o certificación de competencias laborales que las partes convengan a fin de ser estructurados para los trabajadores de la "EMPRESA", mediante los cuales "EL CONALEP CHIAPAS" se compromete a proporcionarla infraestructura física y educativa de el o los planteles que participen en el desarrollo de los programas derivados del presente instrumento, siempre y cuando no afecte la vida académica y administrativa de los citados planteles y la "EMPRESA" se comprometen a aportar las cuotas de recuperación necesarias para hacer factibles los programas dirigidos al personal objeto de los recursos.
- Apoyar a los alumnos del "CONALEP CHIAPAS" para sus prácticas profesionales en las instalaciones de la "EMPRESA" o en las que esta determine, lo anterior de conformidad con las normas y lineamientos de cada una de las partes.

SEGUNDA: De la colaboración.

- Hotel "PALMARECA" Proporcionará a "EL CONALEP CHIAPAS" toda la información necesaria para el adecuado desarrollo de los eventos de capacitación.
- "EL CONALEP CHIAPAS" Se compromete a impartir los eventos de capacitación con personal debidamente especializado que cuente con amplia experiencia docente en las materias a impartir para satisfacer las necesidades de desarrollo del personal de la "EMPRESA"
- "EL CONALEP CHIAPAS" Estructurará los cursos, objetivos y contenidos temáticos a desarrollar de conformidad con los planes y programas de capacitación, previamente definidos y considerando los objetivos y metas de la "EMPRESA".
- "EL CONALEP CHIAPAS" Otorgará a los participantes las constancias respectivas de los cursos de capacitación tomados, siempre y cuando éstos cumplan con los requerimientos por ambas partes.
- La "EMPRESA." Programará las fechas y periodos de las Prácticas Profesionales que se realizarán en las instalaciones del hotel, con la adecuada revisión de los objetivos cognoscitivos y de aprendizaje que se pretenden obtener de estas Prácticas derivados de este Convenio de Colaboración; contarán con la asesoría de personal de la empresa para su capacitación y supervisión
- La "EMPRESA" Otorgará a los alumnos que realicen sus Prácticas Profesionales en sus instalaciones, las constancias respectivas, avalando el periodo de estancia así como su desempeño, cursos de capacitación tomados, siempre y cuando éstos cumplan con los requerimientos por ambas partes.

TERCERA:-De la responsabilidad.- El personal aportado por las partes para el desarrollo de los programas objeto del presente Convenio de Colaboración mantendrá la relación laboral con la parte que lo contrató, por lo que bajo ninguna circunstancia podrá interpretarse este instrumento como un contrato de prestación de servicios o de cualquier otra índole legal, generadora de derechos; en consecuencia acuerdan que en ningún momento podrá operar la figura del patrón solidario o sustituto, obligándose las partes a cooperar de manera institucional en la solución de futuros problemas en caso de reclamaciones que pudieran pretender hacer valer, personal de cualquiera de las partes.

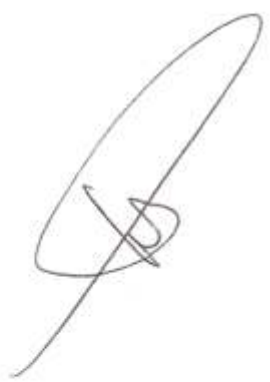
CUARTA:-En caso de accidente o muerte.- Ocurrida a algún alumno de "CONLEP CHIAPAS", durante la realización de las acciones inherentes a los programas materia de este convenio, operará la póliza de seguros estudiantil, que para tal efecto tiene establecido el propio CONALEP, de conformidad a sus normas y políticas aplicables.

QUINTA De la vigencia.- Ambas partes manifiestan y son conformes en que el presente convenio tendrá una vigencia a partir del día de su firma hasta el 31 de Diciembre del año 2016.

SEXTA:-De la rescisión o terminación.-Las partes manifiestan y son conformes en que el presente Convenio de Colaboración podrá ser rescindido por cualquiera de ellas cuando existan circunstancias que así lo justifiquen; será necesaria la notificación por escrito, con treinta días de anticipación, comprometiéndose las partes a concluir las acciones que se encuentren pendientes de ejecución.

SEPTIMA:- De la conformidad.- Ambas partes manifiestan su conformidad y reconocen que el presente Convenio de Colaboración para la ejecución de los servicios detallados en el presente instrumento es de carácter puramente civil y para su interpretación y cumplimiento se someten a las disposiciones jurídicas aplicables en la materia.

Asimismo, en la celebración del presente Convenio de Colaboración las partes manifiestan que han emitido libremente su voluntad sin que haya mediado dolo, error, mala fe u otro vicio del consentimiento que pudiera afectar en parte o en todo el contenido del mismo, por lo que previa ratificación lo firman de conformidad y por duplicado en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los veintiuno días del mes de febrero del año dos mil catorce.



POR LAS PARTES

Por la "EMPRESA"



C. JOSÉ ELÍAS LACUNA MORENO
Representante Legal

"EL CONALEP CHIAPAS"

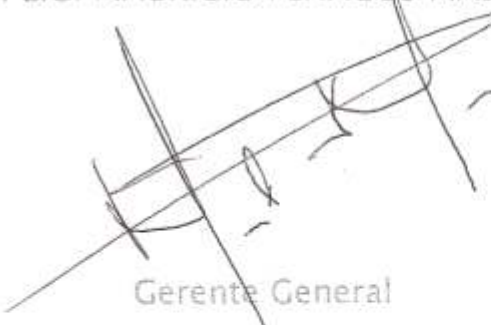


C. ARMANDO BARRIOS FIERRO
Director General

TESTIGOS

Por el la "EMPRESA"

C. LIC. MAURICIO PENAGOS MALDA



Gerente General

"EL CONALEP CHIAPAS"

LIC. MARBEL CORTEZ OCAÑA



Director de Capacitación,
Certificación Laboral, Promoción y
Vinculación.

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE PRESTACIÓN DE PRÁCTICAS PROFESIONALES Y SERVICIOS DE CAPACITACIÓN, QUE CELEBRAN ASESORÍA DE DESARROLLO HUMANO DE CHIAPAS, S.A. DE C.V. Y EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, CELEBRADO EL DÍA VEINTIUNO DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.